ANEXO N° 7.

ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA.

DEFINICION DE DOSIS UNITARIA, UTILIDAD Y FINALIDAD.

Empaque unitario: corresponde a la marcación de los productos con espacio reducido de impresión, ofreciendo la información total del producto: nombre completo del producto, Registro Sanitario asignado por el INVIMA, concentración del producto, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, nombre de quien lo elabora y código de barras para cada una de las unidades posológicas, además del sistema de pre-troquelado en blíster, que permite facilidad y rapidez en el desprendimiento o separación de la unidad comercial sin que se pierda la información inicial, garantizando la cadena de trazabilidad de los productos desde el momento de despacho hasta el momento de suministro al paciente, la identificación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con las que se elaboró el producto y facilita la administración y el manejo de los inventarios por lote y fecha de vencimiento.

El sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria ofrece una oportuna intervención antes de la administración del medicamento al paciente, y se considera el sistema más seguro para el paciente, el más eficiente desde el punto de vista económico y el método que utiliza más efectivamente los recursos profesionales.

De acuerdo con el Decreto 2200 de 2005, que reglamenta el servicio farmacéutico en Colombia y que establece en su artículo 18: *"Distribución de medicamentos. La distribución física de medicamentos estará regulada por las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social. El embalaje y/o trasporte de productos farmacéuticos forman parte de la distribución intra-hospitalaria o física y deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo del modelo de gestión del servicio farmacéutico.*

El servicio farmacéutico deberá determinar el sistema o los sistemas de distribución intrahospitalaria de medicamentos y dispositivos médicos que deban implementarse en la Institución Prestadora de Servicios de Salud, para garantizar la oportunidad, seguridad, eficiencia y calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que deban suministrarse a los pacientes.

Los servicios farmacéuticos de las instituciones de segundo y tercer nivel de complejidad deberán implementar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, de acuerdo con las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y los que se establezcan en el modelo de gestión del servicio farmacéutico. Los servicios farmacéuticos del primer nivel de complejidad podrán adoptar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, sometiéndose a las condiciones, criterios y procedimientos señalados. El Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria podrá operar en una Institución de Salud con otro u otros sistemas intra-hospitalarios de distribución".

Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria

El concepto de sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria abarca al sistema en el cual se realiza el empaque de sólidos orales, líquidos orales e inyectables (parenterales) en dosis unitarias o en empaques para ser usados una vez, de acuerdo con las necesidades particulares y especificas del usuario, de tal forma que se administre al usuario correcto, la dosis correcta, la hora correcta, con el fin de minimizar los errores de medicación.

Beneficios derivados del sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria.

- Se garantiza que los medicamentos se encuentran correctamente identificados, minimizando el riesgo a equivocaciones, mejorando la seguridad del paciente.

- Se asegura la trazabilidad en la entrega de los medicamentos, dado que se tiene toda la información que permite el control de las fechas de vencimiento, lotes, registro sanitario, generando con ello mayor confianza y tranquilidad al paciente y a la institución.

- Reducción de errores en la identificación de los productos al momento de su entrega, proporcionando la información sobre la utilización del medicamento por parte de la institución.

- Identificación única que elimina la ambigüedad de los productos farmacéuticos.

- Mantener disponible los medicamentos prescritos por el médico, en el lugar apropiado y en forma oportuna para su administración al paciente en las dosis y formas farmacéuticas prescritas.

- Racionalizar la distribución de los medicamentos y la terapéutica farmacológica.

- Disminuir los errores de medicación.

- Garantizar el cumplimiento de la prescripción médica.

- Disminuir los costos hospitalarios por paciente.

- Reducir el tiempo de enfermería dedicado al medicamento y dedicarlo al cuidado del paciente.

- Favorecer la correcta administración de los medicamentos.

- Proporcionar seguridad y eficiencia en la entrega de medicamentos.

- El medicamento está dispuesto para su administración de forma cómoda, sin necesidad de manipulación ni cálculos.

El HOMIL considera necesaria la continuidad del proceso de distribución de medicamentos en dosis unitaria, considerando que su uso se requiere para mantener la seguridad del paciente.

Para definir el costo asociado a la adecuación de medicamentos , en cumplimiento a la normatividad vigente que rige a los servicios Farmacéuticos de conforme el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo modifiquen (el cual establece implementar el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria SDMDU) para tales efectos se realizó un estudio de mercado con las Empresas especializadas en la adecuación de medicamentos en dosis unitaria. Así mismo, la Resolución 1403/2007 y resolución 444 de 2008 , que indican la necesidad de adecuación de medicamentos en las dosis requeridas de acuerdo a las características individuales de cada paciente, la cual reglamenta la preparación de dichos medicamentos y define las buenas prácticas de elaboración(BPE). Por lo anterior, se aplicó un Estudio de Mercado con las empresas especializadas en la adecuación de medicamentos en dosis unitarias, como se evidencia más adelante.

Las prácticas de adecuación de medicamentos aplicarán para las instituciones que prestan atención intrahospitalaria para la Entidad conforme al alcance del sistema de distribución de medicamentos que se establezca al interior del HOMIC.

PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al estudio de mercado, realizado para la vigencia 2022, se establecen los precios que en la siguiente tabla se detallan:

		Precio de Referencia
No	TIPO DE MEZCLA	Valor Unitario (SIN IVA)
1	Re empaque de Formas farmacéuticas sólidas	$ 112
2	Unidosis líquida de uso parenteral (medicamento no citotóxico) presentada en jeringa	$ 1.890
3	Unidosis líquida de uso parenteral (medicamento no citotóxico) presentada en bolsa	$ 3.990
4	Unidosis líquida de uso parenteral (medicamento no citotóxico) presentada en mini bolsa	$ 3.851
Adecuación de medicamentos citotóxicos según se presente en:		
5	Bolsa o mini bolsa	$ 11.763
6	Jeringa pre llena lista para usar	$ 1.890
7	Infusor listo para usar (no incluye el infusor)	$ 11.832

Se resalta que los precios antes mencionados procederán solo en caso que el HOMIL tenga alguna contingencia, que sea necesario activarla para que las adecuaciones de medicamentos sea necesario realizarlas fuera del HOMIL. Igualmente se resalta que estos valores serán indexados conforme el IPC general establecido con el cambio de cada vigencia, según información emitida por el DANE.